



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia*

**RESOLUCION No. CSJAR12-0404**

Viernes, 17 de Agosto de 2012

Por la cual se modifican los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Antioquia, Tribunal Administrativo de Antioquia y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, establecidos mediante resolución 0667 del 9 de diciembre de 2011, para la atención de solicitudes de la acción de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Antioquia a partir del 18 de agosto de 2012.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos 3972 del 13 de Marzo de 2007 y 4007 del 29 de Marzo de 2007, y en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1095 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

A. Que la Ley 1095 del 2 de Noviembre de 2006 dispone en su artículo 3°: "Quien estuviera ilegalmente privado de su libertad tiene derecho a las siguientes garantías:

- 1. Invocar ante cualquier autoridad competente el Hábeas Corpus para que éste sea resuelto en un término de treinta y seis (36) horas.*
- 2. A que la acción pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno.*
- 3. A que la Acción pueda ser invocada en cualquier tiempo, mientras que la violación persista.*

*Para ello, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las veinticuatro horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial.*

*Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2 627192 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*



No. SC 5730



No. GP 055 - 1

Resolución Hoja No. 2 Resolución No CSJAR12-0404 del 17 de agosto de 2012. Por la cual modifican los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Antioquia, Tribunal Administrativo de Antioquia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para la atención de solicitudes de la acción de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Antioquia, a partir del 18 de agosto del año 2012.

4. A que la actuación no se suspenda o aplase por la interposición de días festivos o de vacancia judicial”.

B. Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 3972 del 13 de Marzo de 2007 y 4007 del 29 de Marzo de 2007, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional.

C. Que el artículo 2° del Acuerdo 3972 de 2007 dispone que “Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura establecerán, en coordinación con los respectivos Tribunales, el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de las acciones de Habeas Corpus, de conformidad con las reglas que se definen en este Acuerdo”.

D. Que el establecimiento de los turnos ha sido objeto de coordinación con las Corporaciones correspondientes.

E. Que el acuerdo 9435 de 2012 en su artículo 2° dispuso que “de conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley 1437 de 2011, las acciones constitucionales que ingresen a partir del 2 de julio de 2012, se repartirán entre los despachos o al despacho único, que ingresen al nuevo sistema procesal”.

F.- Que es necesario excluir los cuatro (4) Despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia que continúan con el sistema escritural; e incluir en el turno de disponibilidad de Hábeas Corpus los Despachos creados en el Distrito Judicial de Antioquia con posterioridad a la entrada en vigencia del acuerdo que establece los turnos de disponibilidad en cumplimiento de la ley 1437 de 2011; es decir, un (1) Despacho de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, y los tres (3) Despachos que integran la Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras, del Tribunal Superior de Antioquia.

Resolución Hoja No. 3 Resolución No CSJAR12-0404 del 17 de agosto de 2012. Por la cual modifican los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Antioquia, Tribunal Administrativo de Antioquia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para la atención de solicitudes de la acción de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Antioquia, a partir del 18 de agosto del año 2012.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar a partir del 18 de agosto de 2012 los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Antioquia, Tribunal Administrativo de Antioquia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia durante los fines de semana y días festivos por el año 2012 en el Distrito Judicial de Antioquia, para la atención de las acciones de Hábeas Corpus, establecidos en la resolución 0667 del 9 de diciembre de 2011, los cuales quedarán así:

FECHA DE DISPONIBILIDAD		MAGISTRADA O MAGISTRADO		
MES	DIA	APELLIDOS	NOMBRES	SALA
<b>AGOSTO</b>	<b>18-19-20</b>	<b>MOLINA CÁRDENAS</b>	<b>RENÉ</b>	<b>SP</b>
	<b>25-26</b>	<b>MENDIETA PACHECO</b>	<b>PLINIO</b>	<b>SP</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>01-02</b>	<b>ESTRADA GONZÁLEZ</b>	<b>PILAR</b>	<b>TAA</b>
	<b>08-09</b>	<b>CASTILLO CADENA</b>	<b>JAVIER ENRIQUE</b>	<b>RT</b>
	<b>15-16</b>	<b>TORRES BARAJAS</b>	<b>CLAUDIA ROCÍO</b>	<b>SD</b>
	<b>22-23</b>	<b>SANTA MARÍN</b>	<b>WILLIAM ENRIQUE</b>	<b>SL</b>
	<b>29-30</b>	<b>SUAREZ VARÓN</b>	<b>MARTÍN LEONARDO</b>	<b>SD</b>
<b>OCTUBRE</b>	<b>06-07</b>	<b>ZAMBRANO VELANDIA</b>	<b>GONZALO JAVIER</b>	<b>TAA</b>
	<b>13-14-15</b>	<b>LANDINEZ LARA</b>	<b>VICENTE</b>	<b>RT</b>
	<b>20-21</b>	<b>ALVAREZ RESTREPO</b>	<b>HÉCTOR HERNANDO</b>	<b>SL</b>
	<b>27-28</b>	<b>BERNAL MILLÁN</b>	<b>NANCY EDITH</b>	<b>SL</b>
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>03-04-05</b>	<b>ARENAS CORREA</b>	<b>EDILBERTO ANTONIO</b>	<b>SP</b>
	<b>10-11-12</b>	<b>SUÁREZ OROZCO</b>	<b>JUAN PABLO</b>	<b>RT</b>
	<b>17-18</b>	<b>ÁVILA DE MIRANDA</b>	<b>NANCY</b>	<b>SP</b>
<b>DICIEMBRE</b>	<b>24-25</b>	<b>BERMÚDEZ CARVAJAL</b>	<b>CLAUDIA</b>	<b>SCF</b>
	<b>01-02</b>	<b>CRUZ RIAÑO</b>	<b>ÁLVARO</b>	<b>TAA</b>
	<b>08-09</b>	<b>CASTRO RIVERA</b>	<b>OSCAR HERNANDO</b>	<b>SCF</b>
	<b>15-16-17</b>	<b>CARDONA ORTIZ</b>	<b>JUAN CARLOS</b>	<b>SP</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Magistrado o Magistrada en disponibilidad que deba atender efectivamente solicitudes de Habeas Corpus, y el empleado o empleada

Resolución Hoja No. 4 Resolución No CSJAR12-0404 del 17 de agosto de 2012. Por la cual modifican los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Antioquia, Tribunal Administrativo de Antioquia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para la atención de solicitudes de la acción de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Antioquia, a partir del 18 de agosto del año 2012.

que lo asista, si es el caso, compensarán en descanso que se cumplirá el día hábil siguiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Funcionarios que reemplacen a un Magistrado o Magistrada en su cargo, bien sea de manera temporal o definitiva, estarán disponibles en las fechas en que le correspondía a su antecesor, durante la vigencia de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Medellín el diecisiete (17) de agosto de dos mil doce (2012)

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**

Presidenta

**RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ**

Secretario

*G.S.L.J.*

***Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2 627192 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)***